



Secretaría  
FJS/OM

**DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de abril de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-**

**A) Dictámenes Comisión Informativa.-**

**d) Normativa Mercado Medieval 2023. Normativa general de participación de establecimientos comerciales 2023.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 18 de abril de 2023 con el siguiente tenor:

**"3.- Normativa Mercado Medieval 2023.**

**3.3.- Normativa general de participación de establecimientos comerciales 2022.**

D<sup>a</sup>. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

'Para los establecimientos comerciales ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, será de aplicación la Ordenanza Fiscal número 31 Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de turismo y patrimonio, apartado 13 Jornadas Medievales:

**TARIFA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (Situados delante de la fachada del establecimiento comercial que lo solicita).**

Puestos de hasta 3m2, 40 euros.

Estas instalaciones no deberán perjudicar el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

Deberán estar delante de sus establecimientos, adosadas a la fachada, elevadas del suelo y no podrán sobresalir más de un metro.

Los establecimientos que estén interesados en realizar esta instalación en el exterior de su establecimiento, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal [www.sede.avila.es](http://www.sede.avila.es), dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

- Un croquis de situación y dimensiones de la instalación (nunca superior a tres metros de largo y un metro de fondo) que se pretende instalar.
- Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.

HASH DEL CERTIFICADO:  
3347F14782F798024F1C4C39161B75FB7E3BB58F  
C90D66DA8E2F414B451BD513F0C5C6334A408FD  
FECHA DE FIRMA:  
20/04/2023  
20/04/2023  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC247FFF7AE994F7F42B7

PUESTO DE TRABAJO:  
OFICIAL MAYOR  
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:  
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER  
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL



La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del **1 al 30 de junio de 2023**, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día **31 de julio** del presente”.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ávila, a 20 de abril de dos mil veintitrés.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez